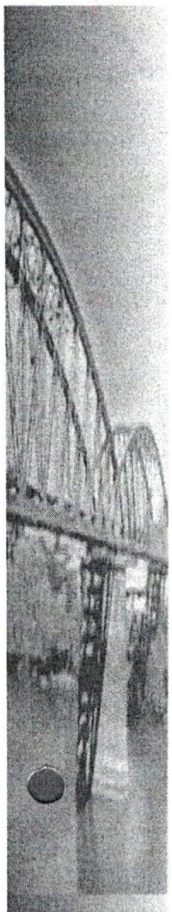

NUEVA IMPERIAL

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

# BASES ADMINISTRATIVAS

## LICITACIÓN PUBLICA: "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, Y DISPOSICIÓN FINAL"

### 1. GENERALIDADES

**OBJETO DE LA LICITACION**

Las presentes Bases Administrativas fijan los procedimientos y los términos que regulan la licitación pública, para la **"SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, Y DISPOSICIÓN FINAL".**

### 2. DE LOS PROPONENTES

La licitación se encuentra abierta a todos los Oferentes sean personas naturales y/o jurídicas registradas en el sistema de información e intermediación electrónico de compras y contrataciones del sector público (mercadopublico.cl),

Para efectos del contrato, será requisito que el Oferente este habilitado para contratar con el Estado, según registro de www.chileproveedores.cl

Si dicha declaración faltare a la verdad en cuanto a su contenido, quedará fuera de la presente licitación, haciéndose efectiva la de garantía de seriedad de la oferta, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, sin perjuicio de las consecuencias legales.

### 3. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO

**Encontrarse "hábil" en Chile Proveedores, registro que verificara NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:**

a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Titulo V del Libro Segundo del Código Penal.
b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total o superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente un juicio sobre efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditara mediante certificado de la autoridad competente. En caso de darse esta hipótesis se aplicara lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
d) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compra.
g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.



OVM/MMV/LEP/msr.

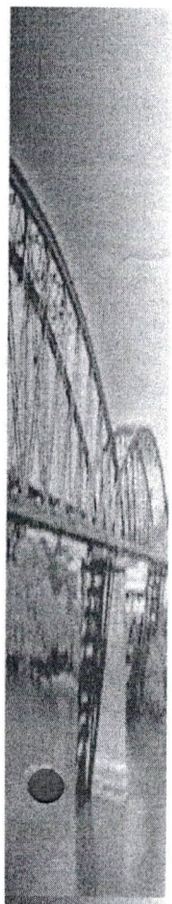



h) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

i) Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas ello por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas.

## 4. CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

La publicación de la propuesta pública, las consultas y aclaraciones, fecha de apertura entre otros será definido en el punto Nº 3 del resumen de licitación mercado público.cl

## 5. TIPO DE FINANCIAMIENTO

El presupuesto será con cargo a la Municipalidad de Nueva Imperial.

## 6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial asciende a la cantidad de $ 85.500.000 mensual IVA incluido por 72 meses con cargo al presupuesto Municipal Anual, es decir este presupuesto se encuentra sujeto a la aprobación del presupuesto anual Municipal por el Concejo.

## 7.- UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica encargada de supervisar, coordinar requerimientos, certificar y otros, será la Dirección de Tránsito y Transporte Público y/o a quién se designe para ello.

## 7. DE LAS GARANTÍAS

### 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán presentar físicamente una garantía de liquidez inmediata de carácter irrevocable a la Vista por un monto de $ 500.000.- (quinientos mil pesos), tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial, Rut Nº 69.190.400-8 e indicar al reverso el nombre de la licitación que cauciona, tener una vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de Apertura de las Ofertas, la que debe ser enviada Oficina de Partes, 1º piso, Arturo Prat Nº 65, Municipalidad de Nueva Imperial. A modo de ejemplo la garantía puede ser, Boleta de garantía, Vale vista o Póliza de seguro.

La Garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Por seriedad de oferta licitación **"SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, Y DISPOSICIÓN FINAL".**



OVM/MMV/LEP/msr.

El ingreso de la garantía en soporte papel queda sujeta a las medidas de prevención del COVID-19, cabe decir que si al día de la apertura de dicha licitación, aún persisten estas medidas y no funcione en forma normal el servicio público, dicha garantía deberá ser ingresada vía portal mercado público y tendrá como plazo máximo de entrega 3 días hábiles posteriores al cierre de la presente licitación, para ser ingresada a través de la oficina de partes del municipio, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible y el oferente fuera de bases.
En caso que la garantía se otorgue en forma electrónicas, deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

**7.1.1 Causales de cobro de garantía de seriedad de oferta:**
La garantía de seriedad de la oferta podrá ser cobrada por el municipio en los siguientes casos:

a) Si el oferente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de la misma.
b) Si el oferente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato dentro del plazo que señale en las presentes bases.
c) Por no celebrar el contrato en la fecha señalada en las bases.
d) Si la oferta fuera falsa.
e) Y cualquier otra infracción que afecte la seriedad de la oferta.

**7.2 <u>GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</u>**

El adjudicatario, dentro del plazo de 15 hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, en el portal Chilecompras, deberá presentar una Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato de liquidez inmediata, pagadera a la vista e irrevocable, por un monto equivalente al 5% del valor anual del contrato hasta el vencimiento del mismo, aumentado en 90 días hábiles, la cual será renovada cada 12 meses hasta el término del contrato, con las indicaciones respectivas de la Unidad Técnica. A modo de ejemplo se señala que puede ser una Boleta de garantía, vale vista o póliza de seguro, entre otros. En caso de prórroga y/ o ampliación del contrato, la garantía de cumplimiento deberá prorrogarse, por igual plazo en que se prorrogare y/ o ampliaré éste manteniendo el monto de la garantía inicial.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Por fiel y oportuno cumplimiento de contrato **"SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, Y DISPOSICIÓN FINAL".**

En caso que la garantía se otorgue en forma electrónicas, deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

### 7.2.1 Causales de cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato:

La garantía por fiel cumplimiento del Contrato podrá ser cobrada por el municipio en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento reiterado de las obligaciones que impone el contrato (hasta 3 veces, determinadas por el I.T.O).
b) Cuando desvirtuare la naturaleza de la licitación.
c) Cuando del resultado de una fiscalización de cumplimiento de contrato arrojare incumplimientos graves determinados por el I.T.O. (máximo de 3 incumplimientos).
d) Cuando no se hubiere pagado oportunamente las multas, establecidas en las bases administrativas.
e) Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones que emanen del cumplimiento del contrato.
f) Cuando el oferente presente documentos falsos o que falten a la verdad.

### 7.3 Del procedimiento de cobro de las Garantías.

La unidad técnica, una vez tomado conocimiento de cualquiera de las causales que habilitan al municipio para el cobro de la garantía respectiva, comunicará por escrito a la Dirección de Control Municipal, para que a través de su unidad jurídica, inicie el procedimiento de cobro de garantía.

La Dirección de Control, comunicará por correo electrónico al proveedor, sobre la causal y la garantía que se hará efectiva por el incumplimiento. Tratándose de la Garantía por seriedad de la oferta el proveedor tendrá dos días hábiles para hacer los descargos que estime pertinente, y tres días hábiles en caso de la garantía por fiel cumplimiento del contrato, contados desde la fecha de envío del correo electrónico.

Los descargos deben ser dirigidos al alcalde, en formato papel, ingresado por la Oficina de Partes en sobre cerrado, señalando el nombre del oferente, y la siguiente lectura "*Descargos en procedimiento de cobro de garantía en licitación* **"SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, Y DISPOSICIÓN FINAL".**

Cumplido el plazo para hacer los descargos, El Alcalde con los antecedentes que acrediten la infracción, el informe de la Unidad Jurídica dependiente de la Dirección de Control, y hubiere o no evacuado los descargos, resolverá mediante Decreto exento, sobre la procedencia del cobro de la garantía respectiva.

En caso de que el Decreto ordene el cobro de la garantía por seriedad de la oferta, el oferente quedará fuera del procedimiento de licitación.

En caso de que el Decreto ordene el cobro de la garantía por fiel cumplimiento del contrato, el proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la original, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el decreto que ordena el cobro de garantía, so pena del término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna.



OVM/MMV/LEP/msr.

**7.4 Restitución de las Garantías**

A. La **Garantía por Seriedad en la presentación de la propuesta** serán restituidas a los oferentes no adjudicados, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, los cuales se pueden ampliar en caso adjudicar a la segunda mejor oferta. (artículo 43 decreto 250).

**B. La Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato,** será restituida como se señala en el Punto Nº 7.2 de las presentes bases.

Las garantías deberán ser retiradas en la oficina de Tesorería de la Municipalidad, en el horario de lunes a viernes de 09.00 hrs. A 13:00 hrs.

Excepcionalmente las garantías serán enviadas vía correo, a la dirección del oferente siempre y cuando este no tenga representante ni persona alguna que pueda retirar dichos documentos en la oficina de partes de la municipalidad, previa solicitud formal por parte del oferente.

**8. OFERTA**

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a mano de obra, leyes sociales, previsión social, implementos de seguridad de los trabajadores, uniforme y otros que la Municipalidad requiera, lo que quedará plasmado en Bases Técnicas.

De igual modo, deben incluirse en la oferta, el costo de los servicios adicionales si así se requiere en las Bases Técnicas de la presente licitación.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos, permisos. De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, legalización de firmas y pago de impuestos. Variación si existiese del Impuesto Valor Agregado, etc.

**9. DE LOS PLAZOS**

**Publicación:** Se publicará en el portal www.mercadopublico.cl

**Valor de las Bases:** Las bases no tendrán costo para los interesados.

**Aclaraciones y consultas:**

Si algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá hacer sus preguntas a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, hasta el plazo establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

Las correspondientes respuestas a las preguntas recibidas, además de las aclaraciones que la Municipalidad estime adecuado emitir, serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl.

Será responsabilidad del contratista cerciorarse de la existencia de serie de Preguntas y Respuestas y de aclaraciones a los antecedentes técnicos y Bases de Licitación, las cuales

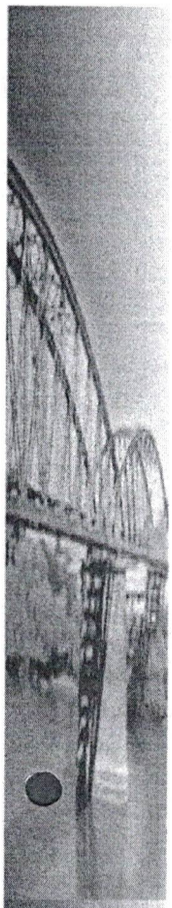



formarán parte del contrato que se celebre, presumiéndose el conocimiento de ellas por parte del contratista a quien se le adjudique el contrato.

**Modificaciones a las bases**

La MUNICIPALIDAD podrá modificar las bases de la Propuesta, antes del cierre de recepción de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente a través del sitio web www.mercadopublico.cl, a través de resolución fundada y aprobadas por Decreto Exento.

## 10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los interesados deberán presentar la documentación que más adelante se enumera a través del sistema Chile compra, en idioma Español (castellano):

a) **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS (INGRESAR VIA PORTAL MERCADO PÚBLICO)**

- **Individualización del Oferente**, indicando su nombre o razón social, RUT, (nombre del representante legal), domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, cédula nacional de identidad del oferente o representante legal cuando corresponda.; (se adjunta formato).

- **Declaración jurada simple de conocer y aceptar las condiciones de la licitación**, Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la Unión, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso, (se adjunta formato).

- **Declaración jurada simple de inhabilidades**, Cuando el oferente sea una Unión Temporal de proveedores, aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la Unión, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso (se adjunta formato).

- **Declaración jurada simple de prácticas antisindicales**, Cuando el oferente sea una Unión Temporal de proveedores, aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la Unión, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso (se adjunta formato).

- **Declaración Jurada simple de no tener deuda de remuneraciones,** Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la Unión, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso, (se adjunta formato).



OVM/MMV/LEP/msr.

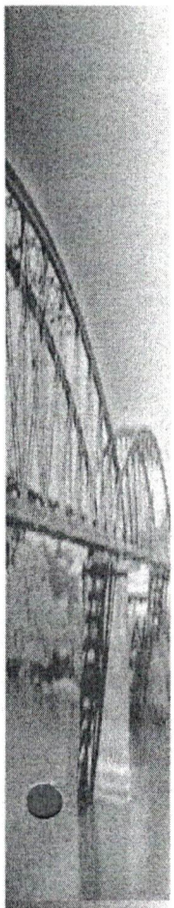



- **Carta compromiso de la disposición final de residuos:** ingresada en formato propio, donde se señale que el oferente es el oferente es el único responsable de la disposición final de los residuos, materia de la presente licitación.

- **Dominio vigente de los vehículos** ofertados con emisión no mayor a 30 días de fecha de cierre de la presente licitación.

**B) Antecedentes Económicos (INGRESAR VIA portal Mercado público, al momento de postular)**

**a) La propuesta hecha en el Anexo 3** La Propuesta se presentará en pesos chilenos indicándose el valor neto, IVA y valor total en moneda nacional.

**b) Presupuesto oferta detallado**, en este Anexo debe individualizar los pagos por cada una de las personas a contratar, monto que debe igual o superior al sueldo mínimo, anexo oferta técnico-económico (anexo 7).

**C) Antecedentes Técnicos**
Estos antecedentes serán los solicitados en Bases Técnicas e ingresados a través del portal Mercado público, en anexo técnico-económico (anexo 7).

**DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

- **De la unión temporal de proveedores (UTP).**

Para las ofertas donde la postulación la realiza una Unión Temporal de Proveedores, debe considerar los siguientes apartados, además de todos los otros antecedentes ya solicitados:

- Ofertas inferiores a 1000 UTM, el oferente al momento de postular deberá adjuntar el documento que formaliza la Unión Temporal de Proveedores, sea público o privado donde debe mencionar a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y quién representará a la Unión Temporal, con una vigencia al menos al término del contrato adjudicado, aumentado en 60 días hábiles.
- Ofertas Iguales o superiores a 1000 UTM, el oferente al momento de postular deberá adjuntar el documento que formaliza la Unión Temporal de proveedores donde debe mencionar a lo menos la solidaridad entre las partes, si el oferente adjudicado es una Unión Temporal de Proveedores, al momento de contratar deberá formalizar la Unión mediante escritura pública.
- Fotocopia de la Cédula de identidad por ambos lados de cada miembro de la Unión Temporal o RUT en caso de ser persona jurídica.

**11. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE CONTRATAR**

a) Certificado de que no tiene deuda previsional.
b) Certificado que no tiene deuda de remuneraciones.
c) Certificado de la disposición final de residuos solidos



OVM/MMV/LZP/msr.

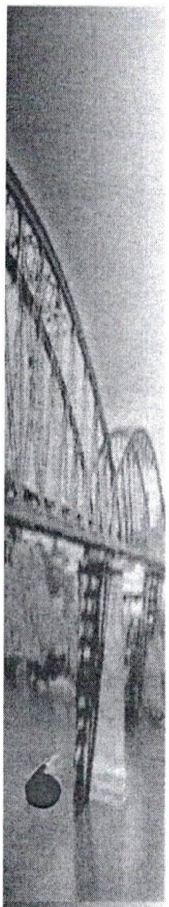



## 12. ANTECEDENTES A INGRESAR EN SOPORTE PAPEL

El oferente deberá ingresar al municipio en soporte papel, en sobre cerrado, caratulado con el nombre del oferente, licitación a la cual postula y nombre del oferente, el cual deberá contener lo siguiente:

Una garantía de liquidez inmediata de carácter irrevocable a la Vista por un monto de $ 500.000.- (quinientos mil pesos), tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial, Rut Nº 69.190.400-8 e indicar al reverso el nombre de la licitación que cauciona, tener una vigencia mínima de 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de Apertura de las Ofertas, la que debe ser enviada Oficina de Partes, 1º piso, Arturo Prat Nº 65, Municipalidad de Nueva Imperial. A modo de ejemplo la garantía puede ser, Boleta de garantía, Vale vista o Póliza de seguro.

En caso que la garantía se otorgue en forma electrónicas, deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

## 13. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 13.1 Apertura de las Propuestas

La Fecha de Cierre para la Recepción Electrónica de Ofertas será aquella señalada en la ficha general de la licitación en el Portal mercado público.

La Apertura Electrónica de Ofertas se realizará el día y hora señalada en la ficha general de la licitación, en Prat N° 65 Piso 3°, con la asistencia de la unidad coordinadora y comisión receptora – evaluadora de la Municipalidad. En esta solo se verificará la correcta presentación de los antecedentes de los proveedores.

El análisis detallado de cada una de las ofertas aceptadas en la apertura electrónica, será realizado posteriormente por la MUNICIPALIDAD (comisión receptora-evaluadora).

La comisión receptora-evaluadora estará compuesta por la Directora SECPLA (SUPL), Directora de Tránsito y Transporte Público, Director de Obras Municipales y Directora de Fortalecimiento de la Gestión Interna o quienes respectivamente les subroguen o sean designados para tales efectos. En todo caso, debe tratarse de personas distintas y en caso que ello no ocurra se aplicará lo dictaminado en los decretos de subrogancia y/o suplencia correspondiente, esta comisión podrá asesorarse por profesionales de la municipalidad para realizar su labor evaluativa.

Los oferentes podrán efectuar observaciones del proceso de apertura dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal www.mercadopublico.cl

Al momento de apertura de licitación deberá estar presente en dicho acto el Secretario Municipal como Ministro de Fe.



OVM/MMV/LEP/msr.

**13.2 Efectos de la omisión de algún documento, antecedentes o datos requeridos en la presentación de la propuesta.**

La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases, es decir, **quedará fuera de bases al momento de apertura todo oferente que omita la presentación de algún documento solicitado en el punto Nº 10 de las presentes Bases.**

No obstante, la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes clarifiquen su oferta en caso de no estar claro lo allí detallado, siempre y cuando las rectificaciones de dichas aclaraciones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

En este evento, dicha comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente salve omisiones formales y/o realice aclaraciones solicitadas por la comisión evaluadora. Si el oferente no responde en el plazo solicitado se descontarán 5 puntos a la sumatoria total del puntaje obtenido de acuerdo a los criterios de evaluación.

**13.3 Evaluación y Adjudicación**

A. Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación.

B. Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán tener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, salvo aclaraciones bajo la modalidad que hubiesen sido previstas en las bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

C. Las aclaraciones del proponente que sea adjudicado, pasarán a formar parte del Contrato respectivo.

D. Plazo para la adjudicación: La Municipalidad analizará las propuestas y adjudicará a aquel oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico, en la fecha definida en plazos obligatorios de ficha resumen de licitación de mercado público, sin perjuicio de ello en caso de retraso por el mandante, ya sea producto de aclaraciones de ofertas, retraso en evaluar u otro motivo administrativo interno, dicho plazo podrá ampliarse de acuerdo a lo estimado por el municipio.

E. **La Evaluación de la Propuesta** se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

| Criterios de Evaluación | *Ponderación (%)* |
|---|---|
| **A. Oferta Económica** | **30** |
| **B. Experiencia del oferente** | **20** |
| **C. Desarrollo Local** | **20** |
| **D. Condiciones de empleo y remuneración** | **20** |
| **E. Cumplimiento de requisitos formales** | **10** |
| **Total** | **100%** |



OVM/MMV/LEP/msr.

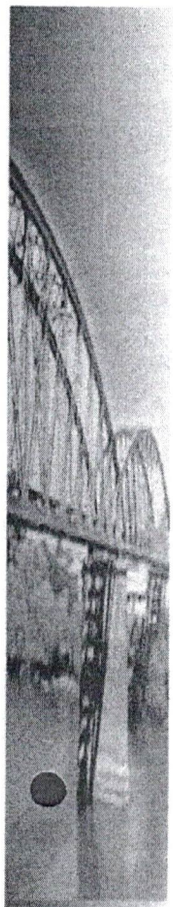



**A) OFERTA ECONÓMICA 30%**

Se valorará el costo total de la oferta presentada en el anexo oferta económica, adjunto a las presentes bases, sin aproximación y con dos decimales, incluyendo todos y cada uno de los gastos que deberá pagar el municipio presentado por cada oferente no debe exceder el presupuesto disponible, de lo contrario quedará fuera de bases.

Fórmula de Cálculo para obtener puntaje de costo del servicio:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} X \quad 100 \times 30\%$$

**B) EXPERIENCIA DEL OFERENTE 20%**

Se evaluará la experiencia del oferente en servicios públicos en todas las materias de esta licitación, es decir: en recolección, transporte de residuos domiciliarios, barrido y limpieza de calles y disposición final, **debiendo presentar certificados de conformidad por servicios prestados en trabajos similares, los cuales deben indicar la duración del contrato, además el nombre de la empresa y/o persona natural y/o Unión Temporal que postula, en la identificación del oferente debe ser la misma a quién se extendió el certificado.**

**Se evaluará según la siguiente tabla:**

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| Experiencia de 10 años ó más | 100 ptos. |
| Experiencia menor a 10 años y mayor o igual a 6 años | 60 ptos |
| Experiencia menor a 6 años y mayor o igual a 4 años | 50 ptos. |
| Experiencia menor a 4 años y mayor o igual a 2 años | 30 ptos. |
| Experiencia menor a 2 años | 10 ptos. |
| No tiene o no presenta certificados de experiencia | 0 ptos. |

Se considerará como año el periodo de 12 meses.

**C) DESARROLLO LOCAL 20%**

Se debe acreditar domicilio del oferente con una copia de factura desde enero del año 2018 a la fecha de la presente licitación.

| Domicilio oferente | Puntaje |
|---|---|
| Oferente que acredite domicilio en la comuna de Nueva Imperial. | 100 ptos |
| Oferente que acredite domicilio en las demás comunas de rezago: Teodoro Schmidt, Toltén, Carahue, Puerta Saavedra. | 50 ptos. |
| Oferente con residencia en otras comunas de la Región de la Araucanía. | 30 ptos. |
| Oferente con domicilio en otras comunas del país. | 20 ptos |
| No acredita residencia | 0 ptos. |



OVM/MMV/LEP/msr.

## C) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN 20%

Se evaluara las remuneraciones del personal empleado en el servicio licitado, de acuerdo a las siguientes variables:

- **Obligatorio ofertar: remuneraciones legales**

**Remuneración**: sueldo mínimo bruto, sin descuentos sociales (pensión, seguro de invalidez, salud, etc), gratificaciones de acuerdo a la normativa laboral vigente (artículo 50 código del trabajo). 25% gratificación mensual.

- **Oferta opcional: Remuneraciones convencionales**

**Bono Bruto Mínimo Anual de Vacaciones (BV):**
Corresponde a un bono único anual, que el oferente estará obligado a entregar a cada trabajador por el uso de sus vacaciones, si es ofertado.

**Bono Bruto Mínimo Anual de Fiestas Patrias (BFP):**
Corresponde a un bono único anual, que el oferente estará obligado a entregar a cada trabajador por fiestas patrias, si es ofertado.

**Bono Bruto Mínimo Anual de Navidad (BN)**
Corresponde a un bono único anual, que el oferente estará obligado a entregar a cada trabajador por Navidad, si es ofertado.

Deberá completar la siguiente tabla en anexo Word:

| Remuneración | Periodicidad | Valor liquido $ | Factor de Ponderación |
|---|---|---|---|
| **Remuneración legal** | Mensual | | 70% |
| **Bvac** | Una vez al año | $ 40.000 | 10% |
| **BFpat** | Una vez al año | $ 40.000 | 10% |
| **BNav** | Una vez al año | $ 40.000 | 10% |
| Sueldo Oferente Ponderado (SOP) | | | 100% |

**Condiciones de empleo y remuneración= $\frac{\text{SOP evaluar}}{\text{SOP mayor valor}} \times 100 \times 20\%$**

## D) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 10%

Los antecedentes presentados por el oferente y aceptado por la comisión responsable de la apertura de la licitación, serán revisado y evaluados de acuerdo a la claridad y precisión de lo solicitado asignándose puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Documentos solicitados son presentados en forma clara sin errores: 100 puntos
Documentos solicitados son presentados con error y/o falta información: 0 puntos



OVM/MMV/LEP/msr.

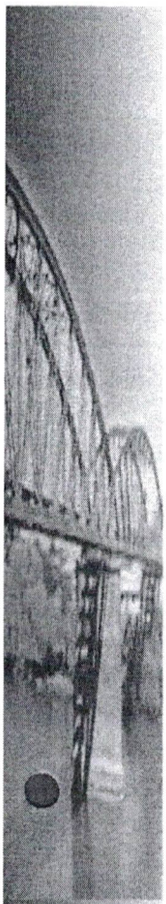



**Nota: Al oferente que NO conteste las preguntas realizada a través del portal chilecompra, se le descontaran 5 puntos de la sumatoria total del puntaje.**

a) La presente licitación se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje en el proceso de evaluación, en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje según orden de prelación de los siguientes criterios de evaluación:

1. Oferta Económica
2. Desarrollo Local
3. Condiciones empleo y remuneraciones
4. Experiencia
5. Cumplimiento de requisitos formales
6. En caso de persistir el empate, se adjudicará la presente licitación a la primera oferta ingresada en mercado público.

b) El mandante se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos. Así mismo podrá declarar desierta la licitación cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del municipio.

En caso de información falsa, se informará del hecho al sistema Nacional de Compras y Contratación Pública.

## 13. DEL CONTRATO

Al momento del contrato el adjudicatario deberá acreditar que no cuenta con saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, acreditada contra declaración jurada simple que no tiene deuda previsional y certificado que no tiene deuda de remuneraciones. Cuando el oferente sea una Unión Temporal de proveedores, deberá ser acreditado por cada integrante de la Unión temporal.

En caso que el monto de adjudicación sobrepase las 500 UTM se deberá solicitar acuerdo de concejo que autoriza la firma de contrato.

El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización del contratante y correo electrónico
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución e inicio del cómputo de éste.
- Otros.

El oferente adjudicado tendrá un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de entrega de garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato y debe contar con patente comercial al día, si corresponde.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato en el plazo indicado, se podrá entender por desistida su oferta y la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la propuesta a la segunda oferta mejor evaluada, si la hubiere, o en su defecto declararla desierta y realizar un nuevo llamado y así sucesivamente.

El contratista deberá firmar ante notario copias de este, en señal de aceptación de su contenido.

La notificación de la total tramitación del Decreto aprobatorio del contrato se efectuará mediante el sistema de información Mercado público.

Si el contratista adjudicado, una vez notificado de la adjudicación a través del portal chilecompra, no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, o no firma el documento contractual, se podrá tener por desistida su oferta y se le podrá poner término administrativamente a la adjudicación, mediante la dictación de un decreto que deje sin efecto el proceso. Como consecuencia el contratista perderá a favor de la Municipalidad, la garantía de seriedad de la oferta que hubiere entregado junto a su propuesta.

**13.1.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Cualquier modificación, al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte integrante de éste.

Las modificaciones a las cuales el contrato puede ser sometido, son en relación a disminución, aumento u obras conexas necesarias en el desarrollo del contrato, las demás disposiciones podrán ser modificadas de acuerdo a criterios de oportunidad y conveniencia.

Asimismo, se podrá modificar el contrato, en el sentido que mejor convenga a los intereses de la municipalidad, cuando existan recursos o prestaciones solicitadas a otros organismos cuya resolución se encuentre pendiente.

**13.2. AMPLIACIONES O DISMINUCIONES**

El contrato se podrá ampliar o disminuir mediante acuerdo entre las partes, todas las veces que sea necesario según: el crecimiento de poblaciones, de nuevas calles pavimentadas, otros y/o en caso que la Municipalidad lo requiera.

El valor por estas ampliaciones o disminuciones será proporcional a la misma de acuerdo al valor ofertado reajustado, si corresponde.

En tal caso la garantía deberá ser renovada y aumentada en el valor correspondiente a la ampliación de contrato.



OVM/MMV/LZP/mjsr.

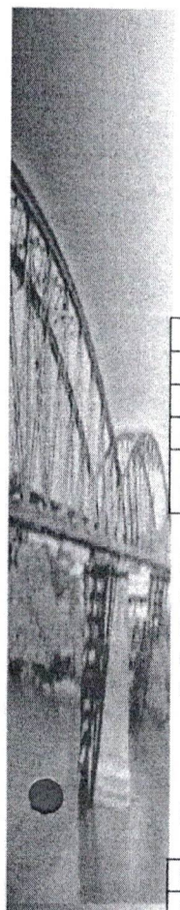



## 13.3 PERSONAL Y FORMACION DE LA DOTACIÓN

Sueldos líquidos mínimos a considerar

| Personal | Sueldo mensual |
|---|---|
| Chofer capataz (supervisor) | $ 1.200.000 |
| Chofer operador y mecánico | $ 650.000 |
| Choferes | $ 500.000 |
| Personal no calificado (peonetas, barredores y recinto) líquido y más | $ sueldo mínimo |

El contratista deberá contar con un mínimo de 37 trabajadores estables para la ejecución de los trabajos, materia de la presente licitación. En el número de trabajadores solicitados, deberá estar incluido un capataz, el que deberá estar a cargo de estos y deberá entregar su domicilio y número de teléfono a la Unidad Técnica ante cualquier requerimiento y/o eventualidad.

### 13.3.1 DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL

La distribución del personal será la siguiente:

| Función | Cantidad de personas |
|---|---|
| Chofer - capataz | 1 persona |
| Choferes de camiones | 6 personas |
| Chofer operador retroexcavadora y mecánico, de recolección, barrido, escombros voluminosos, ramas y otros. | 1 persona |
| Peonetas recolección, barrido, escombros, ramas, voluminosos y otros | 14 personas |
| Encargado recinto y bodega | 1 persona |
| Barredores de calle | 14 personas |
| **Total de personas** | **37** |

## 13.4.- EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

a) Vencimiento del plazo convenido.
b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
c) Quiebra del adjudicatario.
d) Mutuo acuerdo de las partes.
e) Retiro de cualquiera de los integrantes de la unión temporal de proveedores cuyos antecedentes fueron evaluados en la licitación.
f) Disolución de la unión temporal de proveedores y los demás que establece la Ley.

a) <u>VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO</u>

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.



OVM/MMV/LEP/msr.

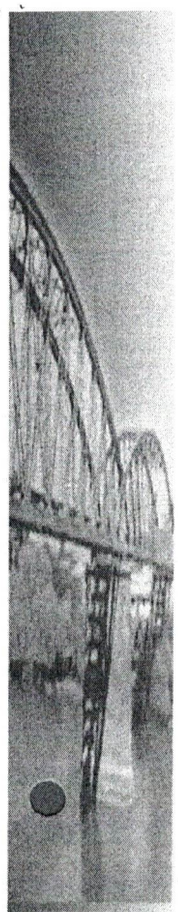



b) EXTINCION POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

El contrato quedará extinguido de pleno derecho, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.
Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados
En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados por una comisión municipal designada por la Dirección de Tránsito y Transporte público.

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo.

c) QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO

La quiebra del adjudicatario determinará la disolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Municipalidad de Nueva Imperial procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.

**13.3.- PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.**

La unidad técnica, una vez tomado conocimiento de cualquiera de las causales que habilitan al municipio para el término de contrato, comunicará por escrito a la Dirección de Control Municipal, para que a través de su unidad jurídica, inicie el procedimiento de término.

La Dirección de Control, comunicará por correo electrónico al proveedor, sobre la causa de dicho incumplimiento. Desde cuyo plazo el proveedor tendrá dos días hábiles para hacer los descargos que estime pertinente, contados desde la fecha de envío del correo electrónico.

Los descargos deben ser dirigidos al alcalde, en formato papel, ingresado por la Oficina de Partes en sobre cerrado, señalando el nombre del oferente, y la siguiente lectura "*Descargos por término anticipado de contrato* "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido, Limpieza de Calles, y Disposición Final"

Cumplido el plazo para hacer los descargos, El Alcalde con los antecedentes que acrediten la infracción, el informe de la Unidad Jurídica dependiente de la Dirección de Control, y hubiere o no evacuado los descargos, resolverá mediante Decreto exento, el término de contrato.



OVM/MMV/LZP/msr.

## 13.4.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El Contrato será sin anticipos. El valor del servicio que se contrata se pagará mediante Estados de Pago mensuales, para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Fotocopias de las liquidaciones de sueldo del personal que trabajó durante el mes anterior al que está en cobro, debidamente firmadas por el trabajador y el contratista o representante legal.
- Fotocopias de formularios de pago de cotizaciones previsionales debidamente pagados en el mes anterior al que está en cobro. No se aceptará que el contratista presente formulario con cotizaciones previsionales declaradas.
- Fotocopia de Declaración de pago de cotizaciones a Mutual de Seguridad.
- Certificado del Inspector del Servicio por el cumplimiento de trabajos contratados y de las leyes laborales.

Si el Contrato no se inicia el día 01 del mes, se pagará proporcionalmente por los días en que se prestó el servicio.

Los Estados de Pago se presentarán por escrito en la Of. de Partes de la Municipalidad dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al facturado. Los Estados de Pago serán visados por la Unidad Técnica previo certificado del Inspector Técnico del Servicio funcionario municipal designado por la Dirección de Tránsito y Transporte público, el cual deberá pronunciarse dentro del plazo de 10 días sobre la procedencia de dicho pago y del cumplimiento de las leyes laborales.

Las multas que se cursaren, de acuerdo a las disposiciones del Contrato, de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos anexos, en el transcurso del período de vigencia del Contrato, deberán ser descontadas del valor total de la facturación mensual del servicio, de acuerdo a lo establecido en el punto 17 de estas Bases o bien por otro procedimiento que el municipio aplicará para ese efecto, lo que será informado oportunamente al Contratista.

El precio de los servicios ofrecidos, se mantendrá inalterable por toda la vigencia del Contrato. Lo anterior, es sin perjuicio de las cláusulas de reajustabilidad que se establecen en el punto 13.6 de las presentes bases así como de la posibilidad de rebaja de precios establecida a continuación.

En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, el o los oferentes adjudicados podrán rebajar sus precios, de todos o algunos de los ítems adjudicados.

Los estados de pago se efectuarán a 30 días corridos desde la recepción de la factura como lo establece la ley 21.131, sin embargo, el Municipio podrá pagar antes de los 30 días corridos establecidos en la ley.

## 13.5.- PLAZOS DE VIGENCIA DE CONTRATO

La duración del Contrato será de un periodo de 72 meses a contar de la fecha del Decreto Exento que aprueba el contrato.

Todos los aumentos del Servicio que se incorporen al Contrato con posterioridad al inicio de su vigencia finalizarán conjuntamente en la fecha de término de éste.

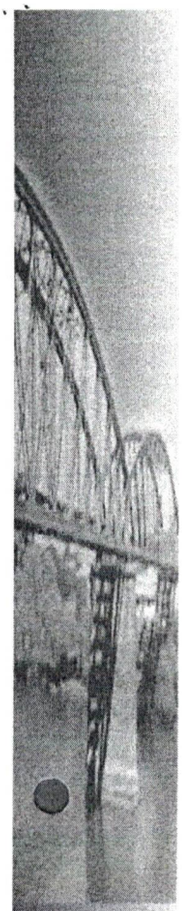



**13.6.- REAJUSTE DEL CONTRATO**

El valor mensual del Contrato será reajustado sólo de la siguiente forma:

- Anualmente de acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al consumidor (I.P.C.) que determine el Instituto Nacional de Estadísticas (I.N.E.) o por el organismo que lo reemplace, siendo su primer reajuste por este concepto a partir del 1º de enero del año 2022. Este tipo de reajuste también se aplicará cuando exista prórroga de Contrato. Este reajuste se aplicará en el % del monto del contrato sin considerar los sueldos de la Mano de Obra.
- Así también se reajustará el monto del contrato de acuerdo al reajuste que experimente por Ley el sueldo mínimo de los trabajadores, de acuerdo a su porcentaje y a contar de la fecha que lo estipule la Ley respectiva. Este reajuste se aplicará en el % del monto del contrato que corresponde a los sueldos de la Mano de Obra.

En ambos casos la garantía deberá ser renovada y/o aumentada en la fracción del reajuste correspondiente.

En caso de todo otro mayor valor que implique la ejecución de lo contratado, será de cargo del contratista.

**17. DE LAS MULTAS**

La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias, en razón a la falta de cumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones establecidas en presentes Bases.

Los derechos de la Municipalidad según se establecen en este artículo no se verán afectados de manera alguna por las cláusulas de las presentes Bases.

En todos los casos, la Municipalidad se reserva el derecho de ratificar y/o aumentar la penalidad por reiteradas faltas, o cuando la seriedad de las deficiencias en particular lo justifique.

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, las siguientes multas, las cuales se deducirán de los pagos que el Municipio debe efectuar, sin perjuicio de poner término al presente contrato en los casos que a continuación se indican:

1. Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios y los demás que involucran las presentes Bases.
2. Por consumo de bebidas alcohólicas dentro del horario de trabajo, por petición y/o aceptación de propinas, por malos modales con el contribuyente.
3. Identificación inadecuada o falta de identificación de los vehículos

La Unidad Técnica o el Inspector Técnico informarán al contratista de las deficiencias observadas durante el período a través del Libro de Obras del Servicio u otro medio escrito especificando lugar y día de las observaciones notificadas.

La Dirección de Administración y Finanzas efectuará los descuentos que correspondan de la factura de la mensualidad siguiente a aquel mes en que se hayan cursado las multas, excepto el último mes del Contrato, en que las multas serán descontadas de la última mensualidad.

Por todas las deficiencias anteriormente señaladas, la Unidad Técnica sancionará al Contratista con una multa diaria a contar del plazo vencido para las observaciones notificadas:

a. Se sancionará con una multa diaria, durante los dos primeros días después del plazo vencido, cuyo monto será equivalente al 1 por mil del valor del mantenimiento mensual.
b. Si la observación subsiste, a contar del tercer día y siguientes se sancionará con una multa diaria equivalente al 5 por mil del valor de mantenimiento mensual.

**17.1 Del procedimiento de cobro de Multas.**

Detectada la infracción por el funcionario fiscalizador, remitirá copia del informe a la Unidad Jurídica de la Dirección de Control, a fin de que inicie el procedimiento de cobro de multa.

La unidad jurídica notificará por correo electrónico al proveedor del hecho constitutivo de la infracción, quien tendrá 2 días hábiles contados desde la fecha de envío del correo electrónico, para hacer los descargos que estime necesario.

Los descargos se podrán hacer por escrito, vía correo electrónico, (enviarlo al correo del cual se le notifique la infracción) o en formato papel en sobre cerrado dirigido al Alcalde, con la siguiente lectura "Descargos en procedimiento de cobro de multa".

Una vez cumplido el plazo para hacer los descargos, habiéndose realizado o no, el Alcalde con el mérito de los antecedentes de la fiscalización más el informe de la Unidad Jurídica, resolverá mediante decreto exento.

Si el decreto exento ordena la aplicación de la multa se notificará por correo electrónico, teniendo el plazo fatal de 5 días hábiles contados desde la fecha de emisión del correo electrónico para enterar por tesorería municipal el pago de la multa, debiendo entregar copia del pago dentro de los dos días hábiles siguientes en la Unidad Jurídica de la Dirección de Control.

El cobro de las multas, no resulta afecta a IVA, por cuanto la obligación de pagar aquella cantidad de dinero por el retardo o incumplimiento en la ejecución de las obras, no reconoce como causa una contraprestación de la empresa mandante que pudiera constituir o ser asimilada a venta o servicio, requisito fundamental para que se esté ante un hecho gravado con este impuesto.

De no pagar dentro del plazo la multa, la Municipalidad quedará facultada para hacer efectiva la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo señalado en el punto 7.2.1 de las presentes bases.

**18.-CONSIDERACIONES GENERALES**

Las condiciones y requisitos administrativos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante, lo cual, será materia de la Oferta la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta.



OVM/MMV/LEP/msr.

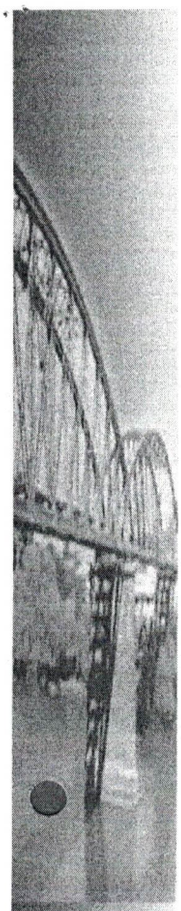

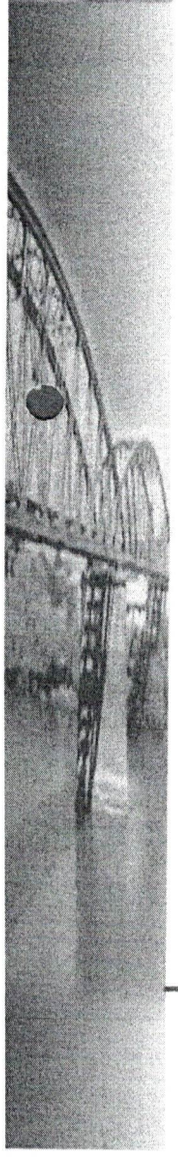



La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimare conveniente, además de devolver la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.



OVM/MMV/LEP/msr.